



NACIONAL



**DISPOSICION 684/2009**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)**

Levántase la cancelación de inscripción de un establecimiento, dispuesta por la Disposición N° 140/2009.

Del: 17/02/2009; Boletín Oficial: 24/02/2009

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-219-08-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma DROGUERIA MEDITERRANEA CORDOBA de RAFAEL CACERES, sita en la calle Nicolás Avellaneda 1770 de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, solicita el levantamiento de la cancelación de la inscripción N° 118, otorgada en los términos del artículo 3° del [Decreto N° 1299/97](#).

Que la medida preventiva dispuesta se motivó en el incumplimiento de lo normado por la [Disposición ANMAT N° 3475/05](#) y el [Decreto N° 1299/97](#).

Que se adjunta un informe emitido por la Dirección del Instituto Nacional de Medicamentos dando cuenta de lo sucedido en los presentes actuados, manifestando que: a) Por Disposición ANMAT N° 140/09, artículo 1°, de fecha 20 de enero de 2009, se canceló la inscripción N° 118 otorgada en los términos del artículo 3° del [Decreto N° 1299/97](#) y se instruyó sumario a la Droguería Mediterránea Córdoba de Rafael Cáceres, por incumplimiento al Decreto N° 1299/97 y a la [Disposición ANMAT N° 3475/05](#); b) Bajo Orden de Inspección N° 26/09, de fecha 15 de enero de 2009, inspectores de ese Instituto concurren al domicilio de la firma Droguería Mediterránea Córdoba de Rafael Cáceres, sita en la calle Nicolás Avellaneda 1770, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, a fin de efectuar la verificación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte aprobadas por Disposición N° 3475/05, que incorpora el “REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR SOBRE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS”, adoptado por Resolución G.M.C. N° 49/02.

Que a través de la mencionada acta de inspección, los inspectores actuantes le indicaron a la firma presentar un plan de acción, con la finalidad de implementar ciertas medidas correctivas.

Que con fecha 27 de enero de 2009, mediante nota 273/09 la firma presentó el plan de acción requerido oportunamente por el INAME, habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado en el acta de inspección N° 26/09.

Que por lo manifestado precedentemente corresponde el levantamiento de la cancelación de la inscripción N° 118 otorgada en los términos del artículo 3° del [Decreto N° 1299/97](#), por haber acreditado la firma recurrente el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 8°, inciso II) y 10°, inciso i) del [Decreto 1490/92](#) y por el [Decreto 253/08](#). Por ello;

**EL INTERVENTOR**

DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS  
Y TECNOLOGIA MEDICA  
DISPONE:

Artículo 1° - Levántase la cancelación de la inscripción N° 118 otorgada en los términos del artículo 3° del [Decreto N° 1299/97](#), ordenada por Disposición ANMAT N° 140/09 Artículo 1°, a la firma denominada DROGUERIA MEDITERRANEA CORDOBA, de RAFAEL CACERES, sita en la calle Nicolás Avellaneda 1770, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Art. 2° - Notifíquese la presente Disposición al área de Farmacia del Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba.

Art. 3° - Regístrese, notifíquese al interesado al domicilio de la calle Nicolás Avellaneda 1770, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido gírese al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos para la continuación del trámite.

Ricardo Martínez.

